



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : SANDRA MILENA YOSA ACOSTA  
DEMANDADO : JOHN CAMILO ACOSTA MORA  
RADICACION : 2018-00246

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 3 de octubre de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el embargo y retención del 30% de la pensión que devenga el demandado como miembro retirado de la Fuerzas Militares. Para tal fin **OFÍCIESE** a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREML, indicando que los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso como tipo 1. La medida se limita a la suma de \$6.200.000,00.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>77</u> del	
<u>10 OCT 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	